

CONCLUSIONES.

XIII JORNADAS AEQUITAS.

I Jornada Aequitas / ACNabiu/Collegi de Notaris de Catalunya.

“En torno a los aspectos jurídicos y sanitarios en atención a las personas con capacidad intelectual límite”

En Barcelona a treinta y uno de Mayo de 2006, la comisión redactora ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. La materia de las personas con inteligencia límite requiere un estudio multidisciplinar. Se debe tomar en consideración que la inteligencia límite es una característica cognitiva de la persona, que actúa como modulador de la capacidad o capacidades del Ser humano, no son “border-Line” sino personas que tienen una inteligencia límite.

2. Se constata una falta de conciencia en la Sociedad de la problemática de esta materia y una descoordinación entre los distintos profesionales implicados: profesores, médicos, logopedas, juristas, psiquiatras, neurólogos....por ello es necesario realizar una labor de concienciación social, de forma que la existencia de personas con inteligencia límite sea admitida y asumida por parte de la sociedad evitando que se utilice la categoría genérica e indefinida de “fracaso escolar”.

3. Se insta a los poderes públicos a la adopción de medidas legislativas y ejecutivas multidisciplinarias que tiendan a la prevención, detección precoz, planificación y atención personalizada de las personas con inteligencia límite, a este respecto, se recibe con gran expectación el “Plan director de Salud mental, adicciones y atención a las personas con inteligencia límite” del departamento de salud de la Generalitat de Cataluña, si bien, se advierte de la necesidad de coordinación y comunicación entre los distintos profesionales en la ejecución del mismo.

4. En el ámbito jurídico las personas con inteligencia límite se encuentran desprotegidas o “ en tierra de nadie”, así, no pueden encuadrarse en ninguno de los conceptos jurídicos relativos a la capacidad de las personas, esto es, no son incapaces ni incapacitados, tampoco plenamente capaces ni discapacitados a los efectos de las medidas de la ley de protección de las personas con discapacidad de noviembre de 2003, por ello proponemos la creación de equipos de trabajo conjunto integrados por los distintos profesionales relacionados con esta materia, médicos, juristas, docentes y familiares, que elaboren estudios jurídicos, sanitarios y docentes así como propuestas tendentes a establecer el adecuado marco de protección jurídica que estas personas necesitan.